Tacuarembó, 26 de junio de 2015.

Dec: 15/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 24 en 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto**:**

VISTO: el Expediente Interno Nº 125/14, caratulado " INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente Nº 2543/14, solicitando la aprobación del plano de amanzanamiento y apertura de calles en el Padrón Nº 7502 y parte del padrón Nº 7501, de la localidad catastral de Tacuarembó, propiedad de la Empresa BIFUR S.A.;----------

CONSIDERANDO I: que dicho fraccionamiento contempla la construcción de 54 viviendas unifamiliares y 16 apartamentos, habiéndose presentado también ante la A.N.V. para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 18795 (Acceso a la Vivienda de Interés Social), el cual fue aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el 17 de abril de 2015, con el número 336; ----------

CONSIDERANDO II: que en el Expediente se acreditó ante la Intendencia Departamental, la titularidad del padrón Nº 7502, perteneciente a BIFUR S.A., mediante testimonio de la escritura de Compraventa, de fecha 27 de noviembre de 2013 y la titularidad del padrón Nº 18274, de la ciudad de Tacuarembó perteneciente a BIFUR S.A. , mediante testimonio de la escritura de Compraventa de fecha 28 de mayo de 2015, de dicho padrón, surge la donación por parte de BIFUR S.A. a la Intendencia Departamental de lo dispuesto por la Ley 18308; ---

CONSIDERANDO III.- que de acuerdo a la citada Ley el propietario debe donar un 10% del terreno de su propiedad, y así lo ofrece BIFUR S.A., del padrón 18274 en beneficio del padrón 7502; ----------

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, Art. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA

Artículo 1º.- Aprúebese el plano de amanzanamiento y apertura de calles en el Padrón Nº 7502 y parte del Padrón 7501, sitos en la manzana 477, Barrio Menéndez, de la localidad catastral de Tacuarembó, propiedad de la empresa BIFUR S.A.

Artículo 2º.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones **"General José Artigas"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.-

POR LA JUNTA:

DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ	**JORGE FERNANDO FERREIRA OLIVEIRA**
Director General de Secretaría	**Presidente**